



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 107/02/2023
“ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/0057/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 107/02/2023**, referente a la adquisición de **“ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS”**, requeridas por la **Dirección de Mejoramiento Urbano**, mediante requisición número **2023/ 0330**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 de abril de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **03 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **09 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 107/02/2023
“ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROEMAQC S.A. DE C.V.**
- **CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DMU/AD/0149/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado **“A UN SOLO PROVEEDOR”**:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **PROEMAQC S.A. DE C.V., CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 107/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- PROEMAQC S.A. DE C.V. 49%
CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V. 49%
TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- PROEMAQC S.A. DE C.V. 51%
CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V. 50.02%
TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. 49.28%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROEMAQC S.A. DE C.V. 100%
CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V. 99.02%
TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. 98.28%

En ese sentido tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 107/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

evaluación de puntos y porcentajes en cuanto a precio, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En esta ocasión encontramos un triple empate entre los proveedores denominados como **PROEMAQC S.A. DE C.V., CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate será el contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

"Artículo 49.

- ...
- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

..."

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 3 licitantes empatados, obtenemos que los proveedores denominados como **CONTROL E INGENIERIA VP S.A. DE C.V. y PROEMAQC S.A. DE C.V. en su anexo número 10 presenta en sentido negativo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor denominado como **TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, quien en su **anexo número 10 manifestó su aceptación** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Teniendo como ganador del proceso de desempate al proveedor **TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I, 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partida licitadas, al proveedor denominado **TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate, por la cantidad de **\$398,837.00**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 107/02/2023 "ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

(trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta siete pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. A continuación se muestra lo adjudicado:

Table with 5 columns: NUMERO, PARTIDA, ESPECIFICACIONES, UNIDAD, CANTIDAD. It lists two items for rent: a mobile articulated platform and a hydraulic vactor.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 107/02/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Lists Martin Obed Pérez Fletes as the evaluator.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco...

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara...

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 107/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 15 de mayo de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

[Handwritten signature of Gonzalo Alberto García Ávila]

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

[Handwritten signature of José Eduardo Torres Quintanar]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 107/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ARTICULADAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Martin Obed Pérez Fletes.
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

